

## ACTA N°

EN ZÁRATE, A LOS                    DIAS DEL MES DE                    DEL AÑO                    EN EL LOCAL DE

LA                    SE REUNE LA SRA DIRECTORA

LA DOCENTE                    CON EL SEÑOR                    INTERESADO EN LA OCUPACION DE LA

CASA HABITACION CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO. POR TAL MOTIVO SE LEE LA RESOLUCION

N° 1782 DEL 14/08/1984, ESTABLECIENDOSE LA OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO, LA

DOCUMENTACION A PRESENTAR, QUEDANDO EN CLARO QUE LA CONCESION DEL PERMISO ES DE USO

PREARIO Y REVOCABLE DE LA CASA - HABITACION DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR DEPENDIENTE DE

LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION.

ASI MISMO SE ESTABLECEN LAS PAUTAS NECESARIAS PARA EL BUEN CONVIVIR A SABER:

EN CASO DE AUSENCIA DEL DIRECTIVO, DEBERA DIRIGIRSE A LA DOCENTE ENCARGADA DEL MISMO.

CUIDADO Y VIGILANCIA DEL ESTABLECIMIENTO.

MANTENIMIENTO DEL LUGAR.

TODA INCORPORACION DE ESPACIOS DESTINADOS AL USO PERSONAL DEBERAN SER AUTORIZADOS POR EL DIRECTIVO.

LOS ARREGLOS DE LA CASA HABITACION CORRERAN POR CUENTA DEL INTERESADO, SIN DERECHO A REEMBOLSO.

EL CERCADO DEL PATIO CORRESPONDIENTE A LA CASA (TENIENDO EN CUENTA QUE ES UNA ESCUELA, LOS ALUMNOS TENDRAN ACCESO A LA MAYOR PARTE POSIBLE DEL PREDIO).

QUEDA FINALMENTE ESTABLECIDO QUE TODO LO EXISTENTE EN EL ESTABLECIMIENTO AL MOMENTO

DE SU INGRESO ES PERTENENCIA DEL MISMO, DE LAS HERRAMIENTAS, SE LE FACILITARA UN

INVENTARIO. TAMBIEN QUE POR SER UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO TODA ACTIVIDAD A

DESARROLLAR EN EL, EN AUSENCIA DEL PERSONAL DOCENTE, DEBE SER ACORDE AL MISMO, EVITANDO

EL EMPLEO, EN TODA OPORTUNIDAD DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS, TENIENDO EN CUENTA EL

USO MODERADO Y CONCIENTE DE LO FACILITADO.

SE ABRIRA UN CUADERNO, PARA SEGUIMIENTO Y ACUERDOS SURGIDOS CON EL AGENTE.

SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, COPIA FIRMADA POR PARTE DEL INTERESADO DE LA RESOLUCION N° 1782.

SIN MAS POR TRATAR, FIRMAN AL PIE LOS INTERESADOS.